	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCOF61
Salud	FORMATO	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO	VERSIÓN	02

Contrato No.	FNE-156-2026		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	CLARIPACK S.A		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	WILLIAM ERNESTO SOSSA MUÑOZ	Teléfono / Extensión	N/A
Dependencia	Fondo Nacional de Estupefacientes		
Objeto del Contrato	Contratar la fabricación nacional de metadona clorhidrato 10 mg tabletas y metadona clorhidrato 40 mg tabletas		
Fecha de Inicio	21 de abril del 2026	Fecha de Terminación	21 de diciembre del 2026

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	**Desde**	17 de septiembre del 2026	**Hasta**	22 de octubre del 2026
Valor honorarios (según lo pactado)	N/A			
Adición (En valor $)	$ 237.768.412			
Prórroga (En tiempo)	1 mes 21 días			
Terminación anticipada	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entregas parciales de los medicamentos y demás actividades, el cual será entregado dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Se acordó con el contratista cronograma de entregas del medicamento	Acta de reunión Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\1_OBLIGACION - CRONOGRAMA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
2	Designar e informar al correo electrónico del supervisor del contrato, el director	El contratista remitió oficio, en el cual manifiesta que el	Ver cumplimiento de esta obligación en el	No se presentó situaciones o novedades

	técnico responsable del proceso de fabricación, así como la persona designada para realizar las entregas físicas del producto en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.	director técnico asignado para el proceso de fabricación es CLAUDIA CARDOZO y el responsable de las entregas es JHON MARTINEZ	primer informe de cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago	para el desarrollo de esta actividad
3	Allegar al correo electrónico del supervisor del contrato para aprobación, las artes de la Caja Plegadiza, el inserto, blíster del aluminio al igual que el protocolo de fabricación, para los productos objeto del contrato, los cuales serán utilizados en el proceso de producción del medicamento. Los protocolos de fabricación serán verificados por una sola vez en la vigencia, para la ejecución total del contrato, siempre y cuando no haya cambios, de lo contrario, se considera obligatorio presentar un nuevo protocolo por parte del Contratista.	El contratista allegó las artes correspondientes a la caja plegadiza, blíster, inserto y el protocolo de producción para los medicamentos objetos del contrato.	Ver cumplimiento de esta obligación en el primer informe de cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
4	Recibir de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes la cantidad de principio activo, así como de los estándares de referencia, para su uso en la fabricación y posterior análisis de los lotes del medicamento, a partir de la aprobación de las garantías exigidas por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes. Todos los demás elementos y similares utilizados en los diferentes procesos de muestreo, análisis de materia prima, producto en proceso y producto terminado, dispensación, fabricación, acondicionamiento, envase, empaque, embalaje, almacenamiento y transporte serán asumidos y aportados por el contratista.	El contratista recibió de parte del FNE la cantidad de principio activo, para su uso en la fabricación de los lotes de los medicamentos objetos del contrato.	Ver cumplimiento de esta obligación en el primer informe de cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
5	Informar al Fondo Nacional de Estupefacientes con la debida anticipación, la fecha y hora de la transformación de la materia prima entregada para la ejecución del contrato, para lo cual deberán allegar el Anexo N° 04 de la Resolución Nº 1478 de 2006 debidamente diligenciado al correo electrónico fne@minsalud.gov.co y al correo del supervisor designado.	El Contratista informó oportunamente sobre la transformación de materia prima para la fabricación de los lotes 260601-09, 260602-09, 260603-09 y 260604-09	Solicitud de transformación Anexo No. 4: lotes 260601-09, 260602-09, 260603-09 y 260604-09 del 10/06/2026. Acta de Transformación No. 2026-06-T-157 del 11/06/2026.	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\5_OBLIGACION - TRANSFORMACION	
6	Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante al personal autorizado de la U.A.E. FNE debidamente identificado previa comunicación sobre la visita al laboratorio, para inspeccionar documentación, procesos (proceso de pesada, orden de producción, protocolo de fabricación, calificación de equipos y cualquier documento que requiera el Fondo para verificar el cumplimiento de la calidad del producto), verificar los procedimientos empleados durante la fabricación y acondicionamiento de los medicamentos.	El contratista permitió la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante al personal autorizado por el FNE para entrega de materia prima y acompañar procesos de fabricación.	Oficio de entrega a LABORATORIO CLARIPACK S.A con radicado No. Al contestar cite Radicado 2026241001554721 del 20/04//2026 Acta de Transformación No. 2026-06-T-157 del 11/06/2026 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\6_OBLIGACION - VISITAS	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
7	Fabricar y entregar al FNE, los medicamentos monopolio del estado Metadona Clorhidrato 10 mg Tableta y Metadona Clorhidrato 40 mg Tableta, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios y documentos previos y cumpliendo la legislación sanitaria vigente en la materia.	Los lotes fueron manufacturados con los requisitos estipulados por las BPM vigentes. El contratista entregó los lotes manufacturados en las instalaciones del FNE.	Acta de recibo PT-026-2026 Acta de recibo PT-028-2026 Orden de Alta No. 202412 del 28/09/2026 Orden de Alta No. 202414 del 30/09/2026	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

		Se recibieron los siguientes lotes de metadona 10 mg: 260602-09: 12.211 cajas x 30 tabletas 260603-09: 12.190 cajas x 30 tabletas 260604-09: 12.189 cajas x 30 tabletas	Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\7_OBLIGACION - ENTREGA PT	
8	Entregar copia digital individual y por separado del paquete técnico (Batch Record) de fabricación y el certificado de control de calidad de los medicamentos con concepto aprobado, para cada lote manufacturado y entregado al FNE, con todos los requisitos estipulados por las BPM y BPL vigentes.	El contratista allego soporte de los respectivos análisis realizados al producto en proceso y al producto terminado conforme a las especificaciones de calidad del mismo y queda pendiente al momento de realizar este informe la entrega de los batch de los lotes 260602-09, 260603-09 y 260604-09 para el medicamento metadona 10 mg debido a procesos de recolección, digitalización y firmas por parte del contratista.	Soportes analíticos de producto en proceso y producto terminado correspondientes al lote 260602-09 Certificado de calidad No. PT-006-2026 Soportes analíticos de producto en proceso y producto terminado correspondientes al lote 260603-09 Certificado de calidad No. PT-007-2026 Soportes analíticos de producto en proceso y producto terminado correspondientes al lote 260604-09 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADO	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			NA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\9_OBLIGACION - CERTIFICADO DE CALIDAD	
9	Aprobar los medicamentos con base en los resultados obtenidos en los análisis de calidad del producto terminado, material de envase y empaque que reposan en el Registro de Producción (Batch Record). Los análisis del producto terminado, así como los controles en proceso, deben estar acordes con las especificaciones Farmacopéicas vigentes y con lo establecido en el dossier técnico y conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social. Se aclara que los costos de los análisis de calidad en mención para el producto terminado deberán ser asumidos en su totalidad por el laboratorio contratista.	El Contratista certificó la calidad y cumplimiento de las especificaciones de los lotes manufacturados mediante los respectivos los análisis en proceso y del producto terminado allegados para la entrega del producto. Lotes: metadona 10 mg lotes 260602-09, 260603-09 y 260604-09	Soportes analíticos de producto en proceso y producto terminado correspondientes al lote 260602-09 Certificado de calidad No. PT-006-2026 Soportes analíticos de producto en proceso y producto terminado correspondientes al lote 260603-09 Certificado de calidad No. PT-007-2026 Soportes analíticos de producto en proceso y producto terminado correspondientes al lote 260604-09 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\9_OBLIGACION - CERTIFICADO DE CALIDAD	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
10	Entregar al Fondo, el protocolo del estudio de Estabilidad Ongoing de los medicamentos Metadona Clorhidrato 10	El contratista entrego el protocolo del estudio de estabilidad on-going del	Ver cumplimiento de esta obligación en el primer informe de	No se presentó situaciones o novedades

	mg tableta y Metadona Clorhidrato 40 mg tableta, previo al ingreso a las cámaras de estabilidad y posterior a la toma de muestras.	medicamento metadona 10 mg	cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago	para el desarrollo de esta actividad
11	Realizar estudios de Estabilidad Ongoing, en condiciones de envejecimiento natural por un término de 36 meses, para muestras de un (1) lote industrial de los medicamentos Metadona Clorhidrato 10 mg tableta y Metadona Clorhidrato 40 mg tableta, fabricados en la presente vigencia, como una manera de establecer la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de los lotes que están en el mercado, conforme a la Resolución 3157 de 2018 "Guía para el desarrollo y presentación de los estudios de estabilidad de medicamentos de síntesis química", y demás documentos que lo modifiquen o deroguen. El Laboratorio fabricante deberá registrar en el Batch Record y presentar al FNE, en el momento de entregar el producto, la documentación correspondiente al lote ingresado al estudio de estabilidad y deberá presentar los resultados obtenidos una vez termine el estudio de estabilidad. No obstante, de presentarse alguna eventualidad durante el desarrollo de estos estudios, el fabricante deberá informar inmediatamente y por escrito al FNE. **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**	El laboratorio tomó 2220 tabletas del lote 26061-09 para realiza el estudio de estabilidad on oging, estas unidades ya fueron relacionadas en el 1er informe de cumplimiento	Ver cumplimiento de esta obligación en el primer informe de cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
12	Guardar en sus instalaciones y garantizar su existencia y permanencia, bajo las normas de seguridad necesarias, las muestras de retención de los medicamento, durante su vida útil y un año adicional de acuerdo al numeral 17.22 del Anexo 01 de la Resolución 1160 de 2016 y el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis, Capitulo II Norma 01, INVIMA 2002, tiempo posterior al cual debe proceder a solicitar la verificación por parte del FNE de su respectiva destrucción, para la cual el contratista asumirá todos los	El laboratorio contratista ha guardado en sus instalaciones las muestras de retención del lote manufacturado. El laboratorio tomo 8 cajas plegadizas x 30 tabletas como muestra de retención.	remisión del lote 260602-09 remisión del lote 260603-09 remisión del lote 260604-09 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATO	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	costos.**(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL).**		S\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\12_MUESTRAS DE RETENCION	
13	En caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, durante el proceso de fabricación, el contratista deberá: (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos asociados al análisis del lote(s) que presuntamente no cumple(n) con las especificaciones técnicas por parte de un tercero que será avalado por el FNE y deberá cumplir con el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de no viabilidad de reproceso o persistencia de la no conformidad del medicamento fabricado, si es factible realizar nuevamente la fabricación durante la vigencia, el contratista deberá adquirir con el Fondo Nacional de Estupefacientes la materia prima y/o estándares de referencia y asumir los costos asociados a la misma; de lo contrario, el Contratista deberá pagar los costos asociados a la fabricación según sea el caso. **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL).**	Durante el periodo del informe no se han presentado novedades en la ejecución de la obligación.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
14	En caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, posterior a la liberación del medicamento y hasta el tiempo de vida útil del mismo, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo 1 de la Resolución 1160 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social (**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL)**	Durante el periodo del informe no se han presentado novedades en la ejecución de la obligación.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
15	Responder por el buen manejo y custodia tanto de la materia prima, como del estándar de referencia primario (ER), debiendo adelantar las acciones necesarias para evitar el riesgo de daño durante su almacenamiento o pérdida en	El contratista ha respondido por el buen manejo de la materia prima y estándares de referencia.	Acta de recibo PT-026-2026 Acta de recibo PT-028-2026	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	los procesos de fabricación y análisis del medicamento, garantizando el almacenamiento de la misma, cumpliendo lo establecido en las Buenas Prácticas de Manufactura (vigentes).		Conciliación del lote 260602-09 Conciliación del lote 260603-09 Conciliación del lote 260604-09 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\15_OBLIGACION - CUSTODIA MP	
16	Realizar entrega sin costo al FNE de las cajas plegadizas adicionales obtenidas como excedente del proceso de producción del medicamento, que sean fabricadas y aprobadas por el departamento de calidad del laboratorio, debidamente acondicionadas, dado el caso.	No se presentó excedentes del proceso de producción del medicamento.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
17	Teniendo en cuenta que el FNE hace entrega de la cantidad de principio activo y estándar primario requerido para la fabricación de los lotes del medicamento, considerando todas las variables de ajustes en la formulación y mermas, el Laboratorio fabricante deberá garantizar al menos un rendimiento del proceso de fabricación del 94% (sin embargo, sólo se pagarán las cajas plegadizas de producto que sean recibidas e ingresen al inventario de la Unidad, previa aprobación del supervisor del Fondo). De no obtenerse el rendimiento referido, el director técnico del contratista deberá informar por escrito las causas, que no permitieron alcanzar el mismo. En caso, que las mermas no sean	El contratista ha garantizado al menos un rendimiento del proceso de fabricación del 94% en la fabricación de lote entregado de metadona 10 mg	Acta de recibo PT-026-2026 Acta de recibo PT-028-2026 Conciliación del lote 260602-09 Conciliación del lote 260603-09 Conciliación del lote 260604-09 Los soportes se encuentran en el archivo	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	debidamente justificadas y si la misma puede atribuirse a errores en los procesos y procedimientos del contratista, este se obligará a reponer al –FNE- el valor de la materia prima desperdiciada de acuerdo con el porcentaje de diferencia entre el mínimo estipulado y el reportado por el contratista.		del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\17_OBLIGACION - RENDIMIENTO	
18	El contratista deberá entregar por escrito la conciliación de las cantidades de producto terminado, discriminando esta conciliación por lote manufacturado. Al finalizar el contrato deberá entregar la conciliación de la materia prima utilizada en el proceso productivo del medicamento y, en caso de presentarse sobrante, ésta será destruida o devuelta al FNE, previo análisis de las alternativas y aprobación por parte del supervisor del contrato.	El contratista realizo la entrega de la conciliación de cada lote entregado al momento de hacer la recepción.	Conciliación del lote 260602-09 Conciliación del lote 260603-09 Conciliación del lote 260604-09 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\18_OBLIGACION - CONCILIACION	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
19	Una vez sea transformada la materia prima de cada lote de los medicamentos Metadona Clorhidrato 10 mg tableta y Metadona Clorhidrato 40 mg tableta, el contratista se obliga a comunicar a la aseguradora y al FNE la fecha de transformación dentro de los términos establecidos en el cronograma de entregas y actividades, a fin de que ésta de inicio a la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, garantía que debe perdurar hasta la fecha de vencimiento de su vida útil (24 meses), según lo aprobado en el respectivo	Posterior a la transformación de la materia prima, el Contratista comunicó a la aseguradora la fecha de transformación, a fin de que ésta de inicio a la garantía de buena calidad de los lotes	Póliza 63-44-101018519-4 del 01/07/2026 de seguros del estado S.A. Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	Registro Sanitario. Para dicha modificación se deberá aportar la póliza correspondiente, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación por parte del FNE. **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**		TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\19_OBLIGACION - POLIZA	
20	Dar cumplimiento a lo relacionado en el programa de Farmacovigilancia según Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución Nº 2004009455 del 28 de mayo de 2004 del INVIMA, para lo cual, en caso de ser notificados de posibles casos de eventos adversos a medicamentos (EAM), errores de medicación (EM), fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad y eficacia del medicamento del cual es titular el Fondo Nacional de Estupefacientes, debe allegar la información de dichos casos a los siguientes correos electrónicos fne@minsalud.gov.co, farmacovigilanciafne@minsalud.gov.co y del supervisor designado. (**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**	En el periodo de ejecución del presente informe no se ha presentado casos de eventos adversos a medicamentos (EAM), errores de medicación (EM), fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad y eficacia del medicamento.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
21	Cumplir con el análisis de riesgo y/o análisis de calidad con el fin de dar cumplimiento a los capítulos de la USP <232> Impurezas Elementales — Limites, <233> Impurezas Elementales Procedimientos, <476> Control de Impurezas Orgánicas en Fármacos y medicamentos, <1086> Impurezas en Fármacos y productos Farmacéuticos y <1469> Nitrosaminas como impurezas sobre el medicamento.	En los soportes analíticos entregados por el contratista se visualizan los análisis de impurezas en los lotes entregados El contratista hace entrega de matriz de riesgo de Nitrosaminas como impurezas.	Soportes analíticos lote 260602-09 Soportes analíticos lote 260603-09 Soportes analíticos lote 260604-09 Matriz de riesgos de nitrosaminas como impurezas Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			TABLETAS\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\21_OBLIGACION - ANALISIS DE IMPUREZAS	
22	Revisar y acordar con el Fondo Nacional de Estupefacientes, actualizaciones y/o cambios que sean necesarios y técnicamente viables para mejorar la calidad, el proceso de manufactura, los tiempos de fabricación, minimización de mermas y en general optimización de la manufactura del medicamento siempre y cuando no genere costos adicionales para las partes, conforme a lo indicado por el artículo 129 y 130 del Decreto Ley 019 de 2012, sí aplica, siempre que no se modifiquen o varíen las condiciones contractuales pactadas.	No se ha requerido actualizaciones y/o cambios que sean necesarios y técnicamente viables para mejorar la calidad y el proceso de manufactura	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
23	Elaborar, ejecutar y entregar el protocolo y elaborar el Informe final de Estandarización de los procesos de manufactura para dos (2) lotes industriales de metadona 10 mg y metadona 40 mg de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995 del ministerio de salud y protección social, Resolución 1160 de 2016 del ministerio de salud y protección social y Guía de Validación de Procesos Código ASSAYC-GU015 de 19 de febrero de 2019. La presente obligación será exigible al proponente siempre que dicha actividad no haya sido ejecutada previamente en el marco de contratos anteriores relacionados con el mismo objeto contractual. **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**	Pendiente informe de estandarización del proceso de manufactura	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
24	Dar cumplimento durante la ejecución del contrato de la certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) otorgadas por la entidad sanitaria competente (Invima) garantizando su vigencia.	El contratista remitió documentación que avala fabricación durante la contratación como requisito habilitante del proceso	Carpeta precontractual de claripack Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			MEDICAMENTOS NACIONALES\METADONA 10 MG Y 40 MG TABLETAS\1_PRECONTRACTUAL\DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD\Evaluación Habilitantes\CLARIPACK SA	

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

CLARIPACK S.A
Fecha: 21/10/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por pagar (vigencia)
VIGENCIA 2026				
$ 1.481.940.988	$ 207.516.442	$ 630.335.930	$ 0,00	$ 644.088.616
VIGENCIA 20XX				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CESIÓN				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				
$ 1.481.940.988	**$ 207.516.442**	**$ 630.335.930**	**$ 0,00**	**$ 644.088.616**

El Ministerio de Salud y Protección Social cancelará al CONTRATISTA, la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($ 630.335.930)

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR PAGADO	PERIODO		FECHA DE PAGO
			MES	AÑO	
Salud					
Pensión					
ARL					
Certificaciones parafiscales de fecha: (Diligenciar únicamente para EMPRESAS)			22 de octubre del 2026		

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☒ NO ☐

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato
3. A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.
4. Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado
5. Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
6. Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.
7. Se constató que el contratista mantuvo las condiciones de seguridad de la información requeridas para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los lineamientos de la Entidad y las buenas prácticas para la protección de los activos de información bajo su custodia o acceso.
8. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad asociadas a la relación con proveedores, con base en los reportes o evidencias de cumplimiento entregados por el contratista. Esto incluye, según la naturaleza del servicio, la observancia de requisitos de seguridad en la cadena de suministro de productos o servicios TIC y el reporte oportuno de incidentes, conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

OBSERVACIONES	N/A
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista. 2. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, se recuerda que es obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido).

Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA)

4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito **indispensable** para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025.

5. En caso de primer pago debe aportar:
   a. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente.
   b. Certificado de realización del programa de inducción y reinducción virtual.
   c. Acuerdo de ejecución contractual firmado por el supervisor y el contratista.
   d. Examen médico ocupacional vigente.

En mi calidad de supervisor/a autorizo el presente pago conforme a lo señalado en la cláusula de pago de los Estudios Previos y demás documentos correspondientes.

Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz

WILLIAM ERNESTO SOSSA MUÑOZ
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 22/10/2026

[i] Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.